



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de marzo de 2020

RES. CM N° 60/2020

VISTO:

Las Resoluciones CM Nros 58/2020 y 59/2020; y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la pandemia del virus COVID-19 este Organismo adoptó medidas excepcionales de carácter preventivo de conformidad con las recomendaciones y decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en ese sentido se dictaron las Resoluciones de Presidencia Nros 212/2020, 249/2020, 250/2020 y 253/2020.

Que por su parte la Resolución CM N° 58/2020 limitó la concurrencia de público y agentes a las sedes de la Justicia local, y dispuso, entre otras cosas, la suspensión de los plazos judiciales en el ámbito jurisdiccional del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- entre los días 17 a 31 de marzo inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Que ante el agravamiento de la situación epidemiológica, se estableció por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él, la obligación de permanecer en “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, desde el día 20 de marzo hasta el día 31 de marzo del año en curso inclusive, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la evolución de la pandemia.

Que en virtud del ello, se tornó imperioso profundizar las restricciones adoptadas por el Consejo de la Magistratura, y por conducto de la Res. CM N° 59/2020 se resolvió mantener la suspensión de los plazos judiciales dispuesta en la Res. CM N° 58/2020; se estableció que en los fueros Contencioso Administrativo y Tributario, y Penal, Contravencional y de Faltas se tramitarán solo cuestiones urgentes; y se estipularon cuestiones organizativas para garantizar el servicio de justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que con fecha 29 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional, estableció la prórroga del aislamiento social preventivo y obligatorio, instaurado por el DNU N° 297/2020, hasta después de los feriados de Semana Santa.

Que en consecuencia, en ese mismo sentido, corresponde prorrogar los alcances de la Resolución CM N° 59/2020 hasta el día 12 de abril, inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar los alcances de la Resolución CM N° 59/2020 hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente, archívese.

RES. CM N° 60/2020